



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 487-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 487-2025-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de julio de 2025. Las 16h01.-

ANTECEDENTES

1. El 18 de junio de 2025 a las 21h27, se recibe en los correos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un mail desde la dirección electrónica: movimientocantonalmingente@gmail.com, con el asunto: **“Acción de queja en contra de los funcionarios electorales Abg. Carlos Alfredo Jimenez Barco y Abg. Rosa Piedad Tapia Andino debido a que la Delegación Electoral del Guayas del CNE no realizó el ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PROVISIONAL sobre los documentos entregados por Ing. Jonathan Eden Arevalo Paredes mediante Oficio No.MIGENTE-002-2025, el 11 de junio del 2025.”**, mediante el cual señala:“(…) Remito el Oficio No. MIGENTE-005-2025 firmado electrónicamente, en donde se interpone la acción de queja en contra de los funcionarios electorales Abg. Carlos Alfredo Jimenez Barco y Abg. Rosa Piedad Tapia Andino (...)”, al correo electrónico adjunta un (1) archivo en formato PDF, conforme el siguiente detalle: - El archivo con el título **“Oficio No MIGENTE 005-2025-signed-signed.pdf”**, de 270 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde al Oficio Nro. MIGENTE-005-2025 en tres (3) fojas, firmado electrónicamente por el ingeniero Jonathan Edén Arévalo Paredes, y el abogado Anthony José Mejía Pluas, firmas que una vez verificadas en el sistema oficial **“FirmaEC 4.0.1.”**, indica el mensaje **“Válido”**. Además en el cuerpo del mail adjunta un (01) link conforme al siguiente detalle: El link <https://drive.google.com/drive/folders/1czU8uc9c-nnfoF3xv8Lv73AN4X7fmexr?usp=sharing> que contiene veintidós (22) archivos en formato PDF, conforme al siguiente detalle: - El archivo con el título **“01 RESOLUCION N. 1727-CNE-DPEG-JGY-2021.pdf”**, de 956 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a una (01) copia simple de la resolución Nro. 1727-CNE-DPEG-JGY-2021 en dos (2) fojas. - El archivo con el título **“02 ACTA DE ENTREGA DE FORMULARIOS.pdf”**, de 150 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a una (01) copia simple de un (01) acta de entrega-recepción en una (1) foja. - El archivo con el título **“03 Acta de entrega 21122021 con Oficio No.MIGENTE-006-2021.pdf”**, de 446 KB de tamaño, que una vez descargado



corresponde a una (01) copia simple del acta de entrega de información provisional en una (1) foja. - El archivo con el título "**04 Acta de entrega 15032022 con Oficio No.MIGENTE-002-2021.pdf**", de 402 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a una (01) copia simple del acta de entrega de información provisional, en una (1) foja. - El archivo con el título "**05 Acta de entrega 21032022 con Oficio No.MIGENTE-003-2022.pdf**", de 304 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a una (01) copia simple del acta de entrega de información provisional, en una (1) foja. - El archivo con el título "**06 Acta de entrega 07042022 con Oficio No.MIGENTE-006-2022.pdf**", de 419 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a una (01) copia simple del acta de entrega de información provisional, en una (1) foja. - El archivo con el título "**07 Acta de entrega 22042022 con Oficio No.MIGENTE-011-2022.pdf**", de 380 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a una (01) copia simple del acta de entrega de información provisional, en una (1) foja. - El archivo con el título "**08 Acta de entrega 13092022 con Oficio No.MIGENTE-017-2022.pdf**", de 378 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a una (01) copia simple del acta de entrega de información provisional, en una (1) foja. - El archivo con el título "**09 RESOLUCIÓN PLE-CNE-131-10-6-2024-signed.pdf**", de 392 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a la resolución Nro. PLE-CNE-131-10-6-2024 en doce (12) fojas, firmada electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, firma que una vez verificada en el sistema oficial "*FirmaEC 4.0.1*", indica el mensaje "*Válido*". - El archivo con el título "**10 OFICIO No. CNE-SG-2024-000723-OF PLE-CNE-131-10-6-2024-signed.pdf**", de 112 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde al oficio Nro. Nro. CNE-SG-2024-000723-Of en una (1) foja, firmado electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, firma que una vez verificada en el sistema oficial "*FirmaEC 4.0.1*", indica el mensaje "*Válido*". - El archivo con el título "**11 SENTENCIA CAUSA Nro. 109-2024-TCE.pdf**", de 2.5 MB de tamaño, que una vez descargado corresponde a una (01) copia simple de la sentencia (voto de mayoría y voto salvado) de la causa Nro. 109-2024-TCE en diez (10) fojas. - El archivo con el título "**12 ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN CAUSA Nro. 109-2024-TCE.pdf**", de 921 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a una (01) copia simple del auto de aclaración y ampliación (voto de mayoría y voto salvado) de la causa Nro. 109-2024-TCE en cinco (5) fojas. - El archivo con el título "**13 COPIA CERTIFICADA RAZÓN EJECUTORÍA (CAUSA Nro. 109-2024-TCE).pdf**", de 72 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a una (01) copia simple de la razón de ejecutoria de la causa Nro. 109-2024-TCE en una (1) foja. - El archivo con el título "**14 Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0508-O.pdf**", de 61 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a una (01) copia simple del oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0508-O en una (1) foja. - El archivo con el título "**15 Oficio No.MIGENTE-002-2025 entregado 11062025.pdf**", de 333 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en dos (2) fojas, firmado electrónicamente por el ingeniero Jonathan Edén Arévalo Paredes, que una vez verificada en el sistema oficial "*FirmaEC 4.0.1*",



indica el mensaje "Válido". - El archivo con el título "**16 PRUEBA A.pdf**", de 1,4 MB de tamaño, que una vez descargado corresponde a documentación en cuatro (4) fojas, firmada electrónicamente por el ingeniero Jonathan Edén Arévalo Paredes, que una vez verificada en el sistema oficial "FirmaEC 4.0.1.", indica el mensaje "Válida". - El archivo con el título "**17 PRUEBA B.pdf**", de 1,1 MB de tamaño, que una vez descargado corresponde a documentación en cuatro (4) fojas, firmada electrónicamente por el ingeniero Jonathan Edén Arévalo Paredes, que una vez verificada en el sistema oficial "FirmaEC 4.0.1.", indica el mensaje "Válida", conforme se verifica en el reporte electrónico. - El archivo con el título "**18 PRUEBA C.pdf.pdf**", de 222 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en una (1) foja, firmado electrónicamente por el ingeniero Jonathan Edén Arévalo Paredes, que una vez verificada en el sistema oficial "FirmaEC 4.0.1.", indica el mensaje "Válida". - El archivo con el título "**19 ACTA RESOLUTIVA No. 027-PLE-CNE.pdf**", de 1.5 MB de tamaño, que una vez descargado corresponde a la copia simple del acta resolutive Nro. 027-PLE-CNE en veinte y tres (23) fojas. - El archivo con el título "**20. Cedula y papeleta de votacion de Jonathan Arevalo.pdf**", de 224 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a la copia de una cédula de ciudadanía y un certificado de votación en una (1) foja. - El archivo con el título "**21. Cedula matrícula y papeleta de votacion de Anthony Mejia.pdf**", de 277 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a la copia de una cédula de ciudadanía, de una credencial, y un certificado de votación en una (1) foja. - El archivo con el título "**22. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE FUNDACION DE MI GENTE-signed.pdf**", de 1.8 MB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (1) documento en tres (3) fojas, firmado electrónicamente por el señor Dick Roberto Sánchez Ramírez, que una vez verificada en el sistema oficial "FirmaEC 4.0.1.", indica el mensaje "Válida"¹.

2. Mediante el referido escrito, el señor Jonathan Edén Arévalo Paredes, quien indica comparecer como representante legal y promotor de inscripción de la organización política en trámite MOVIMIENTO CANTONAL MI GENTE, interpone una acción de queja contra los funcionarios electorales: abogado Carlos Alfredo Jiménez Barco, responsable de la Unidad de Secretaría General del Guayas, Encargado; y, abogada Rosa Piedad Tapia Andino, Directora de la Delegación Provincial del Guayas del CNE, fundamentado en el numeral 1 del artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia) esto es "**1. Por el incumplimiento de la ley, de los reglamentos y de las resoluciones del Tribunal Contencioso Electoral, del Consejo Nacional Electoral y sus organismos desconcentrados y las juntas regionales, provinciales, distritales y especial del exterior por parte de los servidores públicos de la Función electoral**", esto es ya que "(...) las acciones de los funcionarios electorales, ha vulnerado los derechos expresados en el numeral 8, del artículo 61 de la Constitución de la República y numeral 6 del artículo 2 del Código de la Democracia". (sic en general).

¹ Fojas 1-84 vta.



3. Según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 162-19-06-2025-SG y el informe de realización de sorteo de 19 de junio de 2025 a las 11h44; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **487-2025-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
4. Copia certificada del memorando Nro. TCE-WO-2025-0190-M de 1 de junio de 2025 con el que designé a la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar como secretaria relatora *ad hoc* del despacho a partir de esa fecha³.
5. El expediente de la causa ingresó a este despacho el 20 de junio de 2025, a las 11h11, en un (1) cuerpo contenido en ochenta y siete (87) fojas⁴.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 487-2025-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Jonathan Edén Arévalo Paredes **ACLARE Y COMPLETE** su escrito, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a) *“2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados”*

El compareciente deberá acreditar en legal y debida forma la calidad en que comparece, presentando en original o copia certificada emitida por autoridad competente, el documento a través del cual se corrobore la calidad en la que asegura interponer la acción de queja.

- b) *“3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho”*

El accionante deberá especificar el acto, resolución o hechos que motivan su acción de queja, asimismo, aclarar la identidad de las personas a quienes atribuye la responsabilidad de los hechos denunciados y determinar con precisión los hechos, acciones u omisiones que atribuye a los accionados.

² Fojas 85-87.

³ Foja 88.

⁴ Foja 89.



- c) *“4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados”.*

Aclare los fundamentos de su acción de queja con precisión de los agravios que con la actuación del accionado o los accionados se han producido, así como los preceptos legales que con los hechos denunciados se han vulnerado.

- d) *“5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.*

Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada.”

Aclare y complete el anuncio de los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos denunciados, especificando cómo cada uno de ellos demuestra cada una de las circunstancias que aduce.

De ser el caso, acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas, de contar con ellas, y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda, determinando, de manera específica, los tipos de pericia, así como de los profesionales acreditados que las realicen, con el objeto de verificar de manera clara la identidad de quienes hayan intervenido en los hechos.

Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica.

- e) **Numeral** *“7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa (...)”*



El accionante deberá determinar de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar a los accionados, que incluirá la especificación de la provincia, cantón y parroquia, así como las calles y numeración del domicilio.

- f) Precise su pretensión, de conformidad a la acción que pretende interponer ante este Tribunal.

SEGUNDO.- Se previene al compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el término dispuesto, se procederá conforme a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- Lo ordenado en este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentos electrónicamente, estos deberán ser enviados a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com con firmas electrónicas plenamente validables de todos los comparecientes.

CUARTO.- Al ser una causa que no deviene del período electoral “Elecciones Generales 2025” su tramitación y resolución se sustanciará en término, esto es, en días y horas hábiles.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al accionante en las direcciones electrónicas que fijó.

SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA AD HOC.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de julio de 2025.

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA AD HOC
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL